

CÓRDOBA, **24 AGO 2017**

Ref: EXP- UNC: 0032944/2017

VISTO

Lo ordenado por el Art. 10 de la Ordenanza HCS N° 06/2012 en relación a convenios Marco y Convenios Específicos no alcanzados por las Ordenanzas HCS N° 18/08, N° 1/09 y N° 06/09 en relación a los convenios particularmente reglamentados por dichas Ordenanzas atento a su especificidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación se encuentra en un proceso de firma de convenios para la realización de Prácticas Preprofesionales en medios de comunicación y otras instituciones.

Que la Secretaría Académica cuenta con personal capacitado para el acceso y conocimiento del Sistema MICURÉ;

Que es necesario ratificar y ampliar la autorización en los términos de la Resolución ECI N° 337/2013; para que la agente nodocente Lic. Marina Ferrari lleve adelante las gestiones técnico administrativas de las Prácticas Preprofesionales;

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos las Resolución ECI N° 337 /2013.

))

Artículo 2º: Autorizar a la agente nodocente Lic. Marina Ferrari Legajo UNC N° 45101 en la carga de los Convenios Marco y Específicos de Prácticas Preprofesionales celebrados entre esta unidad académica y Terceros en el Sistema MICURÉ, registro creado por la Universidad Nacional de Córdoba al efecto y previsto en la Ordenanza HCS N° 06/2012.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, notificar a la interesada, oportunamente archívese.


Dra. NIDIA C. ABATEDAGA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

661


MARIELA LUCRECIA PARISI
Secretaria Normalizadora
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

